



DECRETO

Por el cual se deja sin efectos el Decreto N° 2025070003368 del 24 de julio del 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 2025070003368 del 24 de julio del 2025, en su artículo cuarto se trasladó a la docente **LUZ ESTELLA HERNÁNDEZ PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43724421**, Licenciatura de didácticas y dificultades del aprendizaje escolar, vinculada como provisional vacante definitiva, como docente de aula, nivel básica primaria, para la **I. E. SANTA TERESA** sede **C.E.R. BUENAVISTA**, del municipio de ARGELIA, plaza N° 9628, en reemplazo de la señora **LEIDY JOHANA GÓMEZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° **43724421**, quien pasará a otro municipio.

Teniendo en cuenta que las directivas de la secretaria de educación de Antioquia tomaron la decisión de dejar sin efectos el traslado efectuado a la docente **LUZ ESTELLA HERNÁNDEZ PALACIO** previamente descrito, mediante el Decreto N° 2025070003368 del 24 de julio de

“Por el cual se deja sin efectos la Decreto N° 2025070003368 del 24 de julio del 2025”

2025, por lo que se hace necesario dejar sin efecto el acto administrativo anteriormente señalado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos el artículo cuarto del Decreto N° 2025070003368 del 24 de julio del 2025 mediante la cual se efectuó el traslado de la docente **LUZ ESTELLA HERNÁNDEZ PALACIO** identificada con cédula de ciudadanía **N°43724421**; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

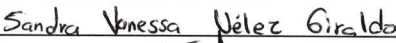
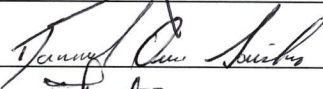
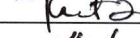
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N°202507003368 del 24 de julio del 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Vanessa Vélez Giraldo. Profesional Contratista		12/08/2025
Revisó:	Carlos Mario Rojas Gaviria Técnico Operativo - Líder de planta		12-08-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13/08/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		15/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		14-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		15-08-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			